

29/07/2015

Calama: condena en segundo juicio por delito de receptación

La Fiscal de Calama, Priscilla Gunaris, obtuvo una sentencia de condena en contra de Juan Carlos Vasquez Muñoz, por el delito de receptación, en un juicio que se realiza por segunda vez, luego que la Fiscalía recurriera de nulidad atendida la absolución decretada en el primer juicio. En esta oportunidad Vasquez Muñoz, fue condenado a una pena de de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, la cual deberá cumplir de manera efectiva por no contar con los requisitos para una pena sustitutiva.



Los hechos probados por la Fiscal Gunaris dan cuenta que el 22 de mayo de 2013, alrededor de las 03:00 horas de la madrugada, desconocidos ingresaron al domicilio de la víctima, sustrayendo desde el interior del mismo diversas especies, entre ellas, las llaves de un vehículo, dándose a la fuga del lugar en dicho móvil en dirección desconocida.

Posteriormente, el mismo día a eso de las 04:30 horas de la madrugada, personal de Carabineros de Chile que realizaba un patrullaje preventivo por calle Pedro de Valdivia, al llegar a calle Vargas de Calama, advirtieron un móvil con las características que Cenco había indicado como aquellas correspondientes a un vehículo que previamente había sido sustraído, y que mantenía encargo por robo, el cual era ocupado por tres sujetos, entre ellos el imputado Vásquez, quienes al ver la presencia del carro policial, y luego de unos momentos, se dieron a la fuga, siendo perseguidos por personal policial, logrando darles alcance en la intersección de calle Aldunate con Sotomayor, luego de impactar el móvil contra un inmueble, y de haber intentado sus ocupantes darse a la fuga corriendo.

El acusado Vásquez, mientras huía a pie del lugar, efectuó disparos al aire con un arma de fogeo, lo que fue repelido por el personal policial, siendo luego detenido al igual que un tercero.

A raíz de la prueba testimonial y documental presentada por la fiscalía el Tribunal del Juicio Oral en lo Penal de Calama, dio por acreditado tanto el delito como la participación que en mismo cupo al acusado.